

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00081-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, JULIO VEINTINUEVE (29) de Dos mil veintiuno (2021). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JAVIER BEJARANO CASTILLO contra CARLOS ANDRES LONDOÑO / SANDRA PATRICIA LARRAÑAGA/ YENY LORENA MONROY, informándole que se allegó le certificado de inscripción de la medida de embargo respecto de dos inmuebles. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00081-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, JULIO VEINTINUEVE (29) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JAVIER BEJARANO CASTILLO contra CARLOS ANDRES LONDOÑO / SANDRA PATRICIA LARRAÑAGA / YENY LORENA MONROY.


SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

1. Obra en el expediente digital el archivo No.33, que da cuenta de la inscripción de la medida de embargo sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliaria No. 400-6059 y 400-6061, las que se observan en sus anotaciones No. 7. Se agregan al proceso y se ponen en conocimiento de las partes.
2. ORDENASE el secuestro de dichos inmuebles, señalándose el día 23 de agosto de 2021 a las 9.00 AM y a las 9.30 AM respectivamente, para llevar a cabo las diligencias.

En dichas diligencias el Despacho determinará la aplicación del art. 599 del CGP., en referencia a la limitación de las medidas cautelares, para que no se tornen excesivas.

3. Designar como secuestre a la empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS., persona jurídica que se encuentra inscrita en la lista de auxiliares de la Justicia para el desempeño de tal cargo, se comunicará su designación. Por secretaría líbrese comunicación al efecto con las prevenciones legales. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, **30 de julio de 2021**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **54**.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf3dee1379358bfd849206c10414b22bf0f0357aebda6f994c83e29114bc9221

Documento generado en 29/07/2021 04:37:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>